



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por unanimidad por la 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Nusa Dua, Bali, 4 de mayo de 2007)

Creación de empleos y seguridad en el empleo en la era de la globalización

La 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966),

Teniendo presentes los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), en la que se aprobó una Declaración y un Programa de Acción que constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Consciente de la necesidad de hacer valer y defender los derechos humanos básicos, el estado de derecho y el acceso universal a la educación, que son vitales para el desarrollo social y económico según se estipula en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, aprobada por la Organización Internacional del Trabajo en 1998,

Recordando el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, iniciado en 2000, los objetivos de desarrollo del Milenio, aprobados en 2000, y el informe titulado “Inversión en el desarrollo”, publicado por el Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas en 2005, y *reconociendo* que la creación de empleos, el trabajo decente y la seguridad en el empleo son aspectos fundamentales para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Recordando que en la Cumbre Mundial 2005 los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serían una meta fundamental de sus políticas macroeconómicas nacionales e internacionales y de sus estrategias de reducción de la pobreza, y *recordando* también el compromiso de la Cumbre Mundial de garantizar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo,



Recordando además las resoluciones de la Unión Interparlamentaria, en particular las aprobadas por la 98ª Conferencia Interparlamentaria (El Cairo, septiembre de 1997) sobre el empleo dentro del proceso de la mundialización, la 107ª Conferencia Interparlamentaria (Marrakech, marzo de 2002), sobre el papel de los parlamentos en la formulación de políticas públicas en una era de mundialización, instituciones multilaterales y convenios comerciales internacionales, y la 109ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Ginebra, octubre de 2003) sobre la contribución de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones al buen gobierno, al fomento de la democracia parlamentaria y a la gestión de la globalización, y *acogiendo* con beneplácito el nuevo programa de cooperación entre la Unión Interparlamentaria y la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando el informe titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos” preparado por la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (Organización Internacional del Trabajo, 2004), y la Declaración Ministerial sobre la generación de empleo y el trabajo decente para todos, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas celebrada en julio de 2006,

Reconociendo, según se recordó en la Declaración Ministerial sobre la generación de empleo y el trabajo decente para todos, el singular papel y la competencia de la Organización Internacional del Trabajo en lo que respecta a lograr el objetivo de un trabajo decente para todos,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (2003), y *reconociendo* los efectos de la migración internacional para millones de trabajadores de todo el mundo,

Reconociendo que, si bien muchos países se han adherido al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, con lo cual se comprometen a reforzar la legislación en la que se prohíbe el trabajo de los niños, lo cierto es que, éste va en aumento y sigue siendo uno de los mayores azotes de la sociedad,

Observando que, de acuerdo con los datos publicados por la Organización Internacional del Trabajo entre 2002 y 2006 en estudios, convenciones e informes sobre acontecimientos internacionales:

a) La fuerza de trabajo mundial continúa creciendo y en la actualidad hay unos 3.000 millones de personas empleadas o en busca de empleo;

b) Alrededor del 80% de la fuerza de trabajo mundial se encuentra en los países en desarrollo, lo que significa que durante los 10 próximos años será necesario crear 430 millones de empleos, o 43 millones de empleos por año en esos países solamente;

c) El número de desempleados en los países en desarrollo, la mayoría de los cuales son mujeres, aumentó de 157 millones en 1995 a una cifra sin precedentes de 195,2 millones en 2006, y la más alta tasa de desempleo a nivel mundial, de 12,2% en 2006, corresponde al Oriente Medio y a África septentrional, seguidos del África subsahariana con una tasa de 9,8%;

d) Pese a los numerosos obstáculos que ha debido superar en el mercado de trabajo, hoy día la mujer constituye el 40% de la fuerza de trabajo a nivel mundial y

entre 1991 y 2005 el número total de trabajadoras aumentó de casi 1.000 millones a 1.220 millones;

e) Desde ahora hasta el año 2020, los efectos del VIH/SIDA sobre las personas que están en edad de trabajar podrían dar por resultado pérdidas de hasta 270.000 millones de dólares en los 41 países más afectados;

f) En los 10 últimos años el desempleo ha aumentado en más de 20% a nivel mundial, el desempleo entre los jóvenes (86,9 millones) se ha elevado de 12% a 13,7%, o el 44% del total mundial de desempleados, y en 2005 los jóvenes de los países en desarrollo tuvieron 3,3 veces más posibilidades de ser desempleados que los adultos, en comparación con 2,3 veces en las economías desarrolladas;

g) Si bien en los cuatro últimos años el número total de niños trabajadores se redujo en 11%, en 2004 casi 218 millones de niños acudieron al trabajo en lugar de asistir a la escuela;

h) En los últimos años la pirámide de población ha cambiado considerablemente con el uniforme crecimiento a escala mundial de la proporción de personas de más de 60 años y de los hombres y mujeres trabajadores de más de 50 años;

i) El porcentaje de trabajadores empleados en el sector de los servicios se elevó de 34,3% en 1995 a 40% en 2006, con lo que superó por primera vez al correspondiente al sector agrícola;

j) El número de trabajadores afectados por violaciones de los derechos sindicales permanece en un nivel inaceptable,

Observando que las personas con discapacidad, y especialmente las mujeres con discapacidad, enfrentan múltiples desventajas para acceder al mercado de trabajo, entre ellas los prejuicios y la falta de instrucción, y que el 80% de las personas con discapacidad están desempleadas; *observando además* que el desempleo de las personas con discapacidad repercute sobre quienes se ocupan de cuidarlos, que son principalmente mujeres y niñas,

Convencida de que la opinión pública está dividida con respecto a la globalización, la cual ha provocado cambios sin precedentes en las condiciones de vida de personas, familias y sociedades enteras, y de que se requieren enfoques innovadores para llevar a cabo una evaluación amplia de las repercusiones de ese fenómeno sobre el desarrollo social, económico y cultural y de sus efectos diferentes para el hombre y la mujer,

Convencida de que los regímenes comerciales negociados por instituciones financieras internacionales como la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han retrasado en algunos casos el crecimiento económico, y que ello ha dado lugar a grandes pérdidas de puestos de trabajo y al desempleo, especialmente en los países en desarrollo,

Teniendo presente, al mismo tiempo, que una globalización justa ofrece posibilidades de promover el crecimiento económico y la eficiencia, y de fomentar a la vez el desarrollo humano y la prosperidad,

Convencida de que, para que la globalización sea justa, debe implicar una distribución más justa de sus ventajas,

Señalando la necesidad de la buena gobernanza para promover el crecimiento económico,

Observando que el debate sobre los efectos de la globalización en el trabajo decente tiende a polarizarse en torno a consideraciones geográficas y políticas en lugar de concentrarse en las condiciones de vida y de trabajo o en las raíces sociales y familiares,

Reconociendo que la falta de comprensión de las fuerzas impulsoras de la globalización y de sus consecuencias para los mercados de trabajo complica la búsqueda de respuestas adecuadas para los retos políticos que ese fenómeno plantea en los planos nacional e internacional,

Consciente del fenómeno del “éxodo intelectual”, que consiste en la migración de fuerza de trabajo cualificada de los países en desarrollo a los países desarrollados, así como del efecto negativo que ello tiene en el crecimiento económico de los países en desarrollo,

Consciente de que el proceso de globalización incide sobre los mercados de trabajo a un ritmo impresionante, en particular respecto de la creación de empleos y las condiciones de empleo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo,

Convencida de que la reducción de la pobreza, la educación obligatoria proporcionada y financiada por el Estado hasta la edad de 16 años, la provisión de empleo pleno y productivo y el trabajo decente deberían ser objetivos centrales de las políticas nacionales de desarrollo a largo plazo de todos los países,

Consciente de que el concepto de trabajo como fuente de dignidad se ha devaluado ya que la principal doctrina económica considera que el trabajo no es más que un factor de la producción y apenas tiene en cuenta el valor que encierra para los seres humanos, sus familias, las comunidades y la sociedad en general,

Preocupada porque la globalización corre el riesgo de verse acompañada de un proceso de polarización según el cual algunas personas, países y compañías aprovechan los beneficios en forma de ampliación de los mercados, creación de empleos, crecimiento y nuevos progresos, en tanto que otros son los más afectados a causa de su limitada competitividad, la pérdida de empleos y el empobrecimiento,

Observando que debido al aumento de la competitividad a nivel internacional, los mercados de trabajo de muchos países evolucionan hacia una mayor flexibilidad y una aplicación más amplia de condiciones de empleo que no son las corrientes (trabajo temporal y de jornada parcial, contratos a plazo fijo, etc.) ni están necesariamente reconocidas en la legislación laboral y en las normas de seguridad social, con lo que los trabajadores se exponen a riesgos y desventajas adicionales,

Observando también que el fenómeno del aumento de la flexibilidad en los mercados de trabajo puede contribuir a la inseguridad y la marginación social de altos porcentajes de la población y que, por tanto, es necesario mejorar la seguridad en el empleo en todos los sectores de la economía nacional,

Convencida de la importancia de hallar un equilibrio entre, por una parte, la necesidad de que los empleadores ejerzan flexibilidad al gestionar la fuerza de trabajo y, por otra parte, el legítimo derecho de los empleados a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, la seguridad en el empleo,

condiciones de seguridad e higiene del trabajo y acceso a la formación profesional y a la protección social, y *reconociendo* que los parlamentos deben desempeñar una función sumamente importante en este sentido,

Persuadida de que, para enfrentar los desafíos que plantea la globalización y, a la vez, proteger eficazmente los derechos y deberes de los empleados, debe examinarse periódicamente la legislación laboral y su cumplimiento, y *reconociendo* que los parlamentos deben desempeñar un papel muy importante en este sentido,

Subrayando la necesidad de que se adopten políticas proactivas en relación con los mercados de trabajo y medidas de creación de empleos dirigidas a objetivos concretos que amplíen las perspectivas de mejores puestos de trabajo y de empleos productivos para todos, así como la necesidad de crear un entorno propicio para el desarrollo de las empresas y el sector privado, especialmente mediante el establecimiento de empresas pequeñas y medianas y de cooperativas,

Subrayando la necesidad de desarrollar los sectores público y privado de la economía y de aprovechar las posibilidades de un comercio internacional justo y de la inversión extranjera directa para crear empleos y mejorar el desempeño de los mercados de trabajo,

Convencida de que la educación puede ser una fuerza liberadora y un instrumento fundamental para el desarrollo profesional de hombres y mujeres, y de que, en consecuencia, es imperioso promover un vínculo bien planificado, en particular entre la educación superior y las necesidades y demandas del mercado de trabajo,

Haciendo hincapié en que, para mantener su competitividad en una economía cada vez más basada en los conocimientos y en la era de la globalización, los empleados y los desempleados deben tener acceso a los actuales sistemas de educación y formación profesional,

Persuadida de que las políticas de control y gestión de la inmigración deben coordinarse con políticas adecuadas de integración social, educación y formación profesional a fin de evitar que la inmigración espontánea se combine con intereses ilegítimos para provocar una rebaja forzada de los costos de la fuerza de trabajo hasta un nivel inferior al límite legal, y evitar la formación de sectores marginados de fuerza de trabajo no cualificada e insuficientemente remunerada y de casos de esclavitud moderna,

Teniendo presente la función esencial de los agentes sociales en la promoción del diálogo y la contención de los efectos dañinos de la flexibilidad del mercado de trabajo,

Alarmada por el aumento de la prostitución, el trabajo forzado y el fenómeno mundial de la trata de mujeres y niñas, y *reconociendo* que se necesitan esfuerzos coordinados para asegurar que las mujeres estén protegidas de todo tipo de explotación sexual, incluida la que se enmascara con ofertas de trabajo ficticias,

Consciente de que los sindicatos están profundamente interesados en preservar los posibles beneficios de una globalización justa y en aprovechar la aceleración del crecimiento económico y la ampliación de las oportunidades de empleo, junto con las ventajas de la estabilidad que ofrece la interdependencia económica,

Convencida de que el respeto de los derechos humanos, incluidos las normas laborales básicas, debe ser una parte indispensable del programa internacional más amplio,

Subrayando la necesidad de defender la democracia participativa, fortalecer el estado de derecho y promover el respeto y el cumplimiento de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al trabajo decente y el derecho al desarrollo,

Subrayando también la necesidad de proporcionar redes de seguridad social para los trabajadores de diferentes categorías que enfrentan dificultades relacionadas con empleo como consecuencia directa o indirecta de la globalización, especialmente en el sector no estructurado,

Subrayando además la función que cumplen los parlamentos y sus miembros en el empeño de llevar los beneficios de una globalización justa a los países en desarrollo para garantizar que sus poblaciones gocen en mayor medida de justicia social, prosperidad económica, estabilidad, seguridad en el empleo y protección social,

1. *Insta* a los parlamentos a que promulguen leyes favorables para el crecimiento del empleo, ejerzan presión sobre los gobiernos, los empleadores, los sindicatos y otras partes interesadas con miras a situar la creación de empleos y el trabajo decente en un lugar central de los programas normativos nacionales, promuevan la creación de un entorno favorable al desarrollo equilibrado de las zonas rurales y las zonas urbanas;

2. *Insta también* a los gobiernos a que, junto con los sindicatos, los empleadores, otros agentes sociales y la Organización Internacional del Trabajo, presten mayor atención a las consecuencias de la globalización de carácter social y relacionadas con el género, concentrándose particularmente en la creación de empleos y la mejora de las condiciones de trabajo, y velen por que las mujeres y los hombres reciban igual remuneración por igual trabajo;

3. *Alienta* la formulación de políticas dirigidas a modificar las actitudes culturales en relación con el lugar de la mujer en el mercado de trabajo y en la dirección de las empresas;

4. *Pide* a los Estados que establezcan sistemas que permitan a todas las personas recibir una educación y una formación profesional apropiadas para sus necesidades individuales;

5. *Exhorta* a los gobiernos a luchar contra las condiciones de trabajo precarias y los *insta* a concertar acuerdos bilaterales regionales y multilaterales que establezcan protección jurídica y un mejor trato para todos los trabajadores;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, e *insta* a los parlamentos a establecer reglamentos en los que se estipule un mejor trato y protección para todos los trabajadores migrantes, incluidas las mujeres;

7. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos a luchar contra la discriminación por motivos de sexo, edad, religión, origen étnico o estado de salud, incluido el embarazo, así como contra todas las formas de explotación en el trabajo,

tales como el trabajo en condiciones de servidumbre, el trabajo forzado, las peores formas de trabajo infantil, la trata de personas y la prostitución forzada y otras prácticas análogas a la esclavitud;

8. *Insta* a los gobiernos a no concertar contratos de trabajo precarios o informales con su personal y a prestar apoyo a nuevas modalidades de organización y negociación colectiva, a fin de establecer un ejemplo para la comunidad;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que garantice un acceso más equitativo a los beneficios de la globalización para todos los países y grupos de población, elimine la discriminación por motivos de edad o de sexo y allane las enormes disparidades e irregularidades que existen en el acceso a los medios de sustento y a la protección social;

10. *Insta* a los gobiernos a reunir y analizar datos sobre el empleo desagregados por sexo, edad, origen étnico y religión, a fin de evaluar las diferentes consecuencias del mercado de trabajo globalizado;

11. *Señala a la atención* de los parlamentos y gobiernos el hecho de que, por difícil que resulte, la seguridad en el empleo y la seguridad y la higiene del trabajo no deben verse afectados por el aumento de la flexibilidad del mercado de trabajo;

12. *Alienta a* todos los agentes sociales, incluidas las organizaciones de empleadores y empleados, a entablar un diálogo social eficaz e inclusivo dirigido a determinar instrumentos normativos y procedimientos operacionales para la creación de más empleos, la reducción del desempleo y mejora de las posibilidades de empleo mediante el desarrollo de aptitudes;

13. *Alienta* a los gobiernos a crear un entorno favorable para las asociaciones de mujeres, a fin de ayudar a la mujer a obtener conocimientos que le permitan hacerse empresaria;

14. *Alienta* a los parlamentos a prestar apoyo a la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la aplicación de sus disposiciones relativas al trabajo y al empleo;

15. *Insta* a los gobiernos a fomentar el desarrollo, reducir la pobreza y la desigualdad en los países y entre ellos, reducir la brecha educacional entre los países y sustentar la transformaciones derivadas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

16. *Recomienda* que se organicen más actividades de capacitación y desarrollo de las aptitudes, en particular para las mujeres, en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como aptitudes de organización de sistemas de gestión y financieros, y *recomienda además*, que se adapten mejor los programas de formación y educación para que respondan a las necesidades del mercado de trabajo;

17. *Recomienda* que, en lo que respecta a inversiones públicas y extranjeras, se asigne prioridad a proyectos de infraestructura con gran volumen de fuerza de trabajo que proporcionen empleo en gran escala a personas pobres y se ejecuten en zonas pobres;

18. *Recomienda también* que se conserve un estricto equilibrio entre los intereses del sector público y los del sector privado en lo que respecta a garantizar un crecimiento sostenible de la productividad y mejor competitividad económica, así

como estabilidad social, igualdad para todos, respeto de los derechos de los trabajadores e igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, y que el trabajo no remunerado realizado en el ámbito doméstico, principalmente por mujeres, se tenga presente en la formulación de políticas;

19. *Pide* a las empresas que observen los principios de responsabilidad social de las empresas;

20. *Insta* a los gobiernos y las instituciones financieras a que apoyen y promuevan el empleo por cuenta propia, las empresas pequeñas y medianas y la microempresa en los sectores no estructurados de zonas urbanas y rurales, prestando especial atención, al mismo tiempo, a la adopción de medidas que promuevan el empleo por cuenta propia y la capacidad empresarial de la mujer, como la microfinanciación; e *insta* a las organizaciones internacionales a que ayuden a los países en desarrollo a crear el marco social y financiero necesario para mejorar las iniciativas empresariales a nivel local;

21. *Insta* a los gobiernos y los parlamentos a velar por que la legislación laboral ofrezca constantes oportunidades para el establecimiento de empresas y la ampliación de los empleos, y a garantizar una adecuada protección social de los empleados en un entorno favorable para el desarrollo sostenible;

22. *Insta* a los parlamentos a revisar todas las leyes y reglamentos pertinentes para asegurar que no admitan discriminación de la mujer, incluidas las leyes sobre el derecho de propiedad para garantizar que las mujeres gocen del derecho a heredar tierras, capital y otros activos, que constituyen todos importantes fuentes de financiación empresarial y de seguro contra el desempleo;

23. *Insta* a los parlamentos a legislar sobre condiciones de trabajo que permitan a hombres y mujeres equilibrar las responsabilidades laborales y familiares, *recomienda* que se proporcione a las trabajadoras servicios de cuidado de los hijos y licencia de maternidad con remuneración, y *alienta además* la puesta en vigor de la licencia de paternidad a fin de ayudar a los progenitores a equilibrar las obligaciones familiares con las laborales;

24. *Pide* a los gobiernos que apliquen las recomendaciones del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos”;

25. *Pide* a los gobiernos que lleven a feliz término la ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio con objeto de facilitar un comercio justo como fuerza generadora de empleo en los países en desarrollo;

26. *Invita* a la Unión Interparlamentaria a realizar un estudio general de la manera en que los parlamentos hacen frente a los efectos de la globalización en sus respectivos países, incluida una evaluación del papel de los parlamentos en la promoción del trabajo decente para todos, y *recomienda* que la Unión Interparlamentaria facilite la determinación y el intercambio de mejores prácticas relativas a la actuación de los parlamentos en esta esfera;

27. *Propone* que los gobiernos formulen estrategias y organicen campañas para prevenir y eliminar la violencia física y psicológica en el puesto de trabajo que, como se indica en las recomendaciones de la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, se ha convertido en un fenómeno de alcance mundial que afecta a la mujer en particular;

28. *Pide* una mayor coherencia entre los programas y políticas dirigidos a alcanzar el objetivo del trabajo decente, e *invita* a los gobiernos y a los agentes sociales a que incorporen estas recomendaciones en sus estrategias nacionales con miras a efectuar un cambio significativo en la vida de las personas, de conformidad con las prioridades, políticas y costumbres de cada país.
